

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 008 DE 2018**

Aguas del Cesar S.A ESP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite avisar que convoca el siguiente proceso de selección:

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE I

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de ítems, cantidades se encuentran en el **anexo N° 1** dentro del pliego de condiciones adjunto a este documento, y las condiciones técnicas específicas que se encuentran como documento adicional las cuales hacen parte integral del **Anexo N°1** y las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

La descripción detallada de cada una de las actividades para hacer la interventoría se encuentran descritas en el anexo de las especificaciones técnicas y en los planos de construcción, cuya documentación puede ser consultada por los interesados en el anexo de especificaciones técnicas o en las instalaciones de Agua del Cesar S.A. E.S.P.

Tipo de obras a intervenir

Para las actividades de interventoría, este deberá hacer el seguimiento y control de las siguientes obligaciones del contratista de obra, en las cantidades y especificaciones aquí contenidas:

Nos encontramos en presencia de la interventoría técnica administrativa financiera y ambiental, para las obras de **AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Las condiciones técnicas de la presente interventoría son las expresadas de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación de la siguiente manera:

CANT.		DESCRIPCIÓN	CATEG.	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
1		Ingeniero Director de Interventoría	2	1,99	0,50		12	
1		Ingeniero Residente de Interventoría	4	1,99	1,00		12	
1		Especialista hidráulica Residente de Interventoría	3	1,99	0,40		12	
1		Profesional social		1,99	1,00		12	
1		Inspector 1		1,99	1,00		12	
1		Topografo		1,99	0,50		12	
1		Cadenero 1		1,99	0,50		12	
1		Cadenero 2		1,99	0,50		12	
1		Dibujante 1		1,99	1,00		6	
1		Auxiliar administrativo		1,99	1,00		12	
1		Secretaria		1,99	1,00		12	
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL			
OTROS COSTOS DIRECTOS								
1	Ensayos de Laboratorio	MES		6,00				
1	Alquiler de equipo de topografía.	MES		12,00				
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								
(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS								
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL			
COSTOS INDIRECTOS								
1	Alquiler de vivienda y oficina	MES		12,00				
1	Servicios públicos	MES		12,00				
1	Comunicaciones	MES		12,00				
1	Alquiler de equipos de computo y papelería, elaboración de informes	MES		12,00				
1	Gastos de impresión y papelería	MES		12,00				
1	Gastos de desplazamiento (alquiler de vehículo campero)	MES		12,00				
(D) TOTAL COSTOS INDIRECTOS								
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)								
IVA (19%)								
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA								

Objetivo general del proyecto:

AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE I acorde con las condiciones de la región y la normatividad vigente, que permita una interacción coherente con la dinámica de equilibrio del medio ambiente y el mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento básico.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, dice que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría de obra.

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. Dispone que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y agrega entre otras cosas, que en la selección de consultores la entidad estatal podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de precalificación.

El mismo Decreto señala en su artículo 2.2.1.2.1.3.2, las reglas del procedimiento del concurso de mérito el cual puede ser por concurso de mérito abierto o con precalificación.

Entendiendo que la precalificación se lleva a cabo cuando dada la complejidad de la consultoría se considere pertinente, de conformidad con lo señalado en el art. 68 del decreto 1082 de 2015, Aguas del Cesar S.A. ESP ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre competencia, de manera que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO**.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del contrato será **DOCE (12) MESES**, que es el plazo de ejecución estimado para la ejecución de la obra que se intervendrá; de manera que el inicio del contrato de consultoría será simultáneo al del contrato de obra.

FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

La fecha límite del presente proceso de selección será hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, en la Sala de Juntas del Aguas del Cesar S.A. ESP, ubicada en Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Valledupar.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los interesados deberán presentar única y exclusivamente una propuesta completa, incluyendo la información y los documentos de verificación considerados como requisitos habilitantes, exigidos en los pliegos.

Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble a máquina o computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco, en idioma español, debidamente numerada en todas sus páginas de forma consecutiva y ascendente, sin

tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones. Debe incluir un índice y adicionalmente, deberá ser presentada en medio magnético.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario avalada por el profesional requerido en los pliegos de condiciones. En caso de que se presente por apoderado, el poder respectivo tendrá presentación personal ante autoridad competente.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados e independientes, debidamente asegurados y marcados o rotulados en su parte exterior así:

Señores: Aguas del Cesar S.A. ESP

Dirección: Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Valledupar

Contiene: Propuesta (Original o Copia, según el caso) Proceso de selección: Licitación Pública No. _____ Objeto:

Nombre del proponente y/o razón social: Dirección y ciudad:

Teléfono y/o Celular: Correo electrónico:

Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, para participar en la presente licitación pública y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.

La no presentación de los formatos en medio magnético, podrá ser subsanada de oficio por el proponente o a solicitud de AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, dentro del plazo que este fije, so pena de rechazo de la propuesta.

Todos los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

La comprobación de falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte

específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No. ____**". AGUAS DEL CESAR S.A. ESP analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando se reciban por AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, antes del vencimiento de la hora fijada para el cierre. Las propuestas enviadas por correo deben estar debidamente selladas y cerradas, así como las entregadas personalmente. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

***LA PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica se debe presentar en los sobres **2A y 2B**.

El proponente u oferente deberá diligenciar un Formato adjunto a este pliego para efectos de la presentación de su propuesta económica.

Al diligenciar el **Formato** de la propuesta económica debe tenerse en cuenta que no se debe suprimir la información solicitada en él, so pena de rechazo.

La propuesta económica deberá:

- a) Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato** de la propuesta económica, so pena de verificar la propuesta como NO CUMPLE.
- b) Contener el valor total de la propuesta y deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar
- c) Desglosar los precios por actividad y de ser necesario, por gastos, en moneda nacional.
- d) Incluir los costos de todas las actividades y productos descritos en la propuesta técnica, en todo caso, Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica no costeados en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios costeados.
- e) Ajustar al peso el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, Aguas del Cesar S.A ESP efectuará dicho ajuste.
- f) Establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

VALOR DEL PROCESO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Aguas del Cesar S.A ESP, estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 913.043.411.00).**

El valor del contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidades Presupuestales N° 18-0129 de fecha 29 de agosto 2018, por valor **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 913.043.411.00)**, del rubros números 054800130 expedido por el Profesional Universitario grado 2 con funciones de presupuesto y tesorería de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., en la presente vigencia fiscal.

ACUERDO COMERCIAL:

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR VALOR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO		
	MEXICO	NO		
	PERU	NO		
CANADA	NO			
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO			
ESTADOS AELC	NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO		
UNION EUROPEA	NO			
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES Y CONVOCATORIA A MIPYME: El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto **no** es susceptible de ser convocado y en consecuencia limitado a mipymes.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Las condiciones para participar en el presente proceso son las siguientes:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

AGUAS DEL CESAR S.A. ESP, también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
DE CARACTER JURÍDICO	HABILITA / NO HABILITA
DE CARACTER FINANCIERO y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
DE CARÁCTER TÉCNICO	HABILITA / NO HABILITA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en lo señalado en este pliego de condiciones.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta. No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Ley 1150 de 2007, artículo 5º, dice que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en

consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, e indica los criterios que se tendrán en cuenta para que las entidades establezcan factores de escogencia y calificación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Dicha norma específica en su numeral 4, que en los procesos para la selección de consultores, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Agrega el mencionado numeral que se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate, y que en ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2., numeral 1 contempla la forma de calificar el procedimiento del presente concurso de mérito.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta en los concursos de méritos, son aquellos que permiten brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones; e indica que los criterios de evaluación de las propuestas técnicas, según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar, son entre otros: La experiencia específica del proponente, la experiencia específica del equipo de trabajo y la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Adicionalmente, se agrega que los pliegos de condiciones podrán señalar aquellas condiciones que deban acreditar las ofertas a efecto de ser elegibles, de tal manera que si a pesar de cumplir con los requerimientos habilitantes de los pliegos de condiciones para participar, no alcanzaron el nivel mínimo de calidad establecido en dichas condiciones, no sea posible tenerlas en cuenta para efectos del orden de adjudicación.

Por otro lado, el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dice:

“ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o (Refiriéndose a aquellas a las que se les aplica las normas de contratación estatal) asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.”

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán:

- La experiencia específica del proponente.
- La calidad
- Experiencia específica y formación académica del equipo de trabajo.
- Apoyo a la industria nacional.
- Apoyo a trabajadores con discapacidad.

Los criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Específica del Proponente	400 puntos
Calidad	190 puntos
Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	300 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos
Máximo puntaje	1.000 puntos

PRECALIFICACION:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a preclasificación.

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria pública	02 de Noviembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos	02 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 02 hasta el 09 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 02 hasta el 09 de Noviembre de 2018	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de APERTURA del proceso de selección	13 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Inicio del Plazo del proceso de selección para presentar ofertas	13 de Noviembre de 2018	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Desde el 13 hasta el 15 de Noviembre de 2018	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a observaciones al Pliego de condiciones definitivos	16 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición de Adendas	16 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19 de NOVIEMBRE de 2018 Hora: 9:00 am	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de NOVIEMBRE de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Traslado y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 23 hasta el 27 de Noviembre de 2018	contratos@aguasdelcesar.com.co o en las oficinas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación	28 de Noviembre de 2018	SECOP www.colombiacompra.gov.co

Audiencia de apertura de propuesta económica del primer elegible, verificación de la consistencia de la misma. Expedición del acto de adjudicación o Declaratoria Desierta según sea el caso y proyección de la minuta del contrato	29 de Noviembre de 2018 Hora: 10:30 a.m	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Publicación del Acto de adjudicación o declaratoria de desierta y minuta del contrato si es el caso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración	Sala de juntas de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria General de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega	Secretaria General de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P
Plazo de ejecución del Proceso	DOCE (12) MESES	

MEDIOS PARA LA ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- **Dirección Física:** Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rita, de la ciudad de Valledupar, de lunes a viernes entre 7:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m.
- Dirección electrónica: contratos@aguasdelcesar.com.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Lo anterior en cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma el presente documento a los dos (2) días del mes de noviembre de 2018.

(Original Firmado)

PEDRO MIGUEL SERRANO MEDINA
Gerente Aguas del Cesar S.A. ESP

Proyecto: Quilene Moscote Fragoso- Profesional Universitario Grado 2
Reviso: Lina Rosa Prado Galindo Secretaria General